

por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 21 de julio de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 5 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Palomo Parrilla, en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 21 de julio de 1983, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resolución que declaramos conforme a derecho y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Director de Mutilados.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16630 *ORDEN de 11 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Industrias Valls, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de lana, algodón y cable para discontinuos de fibra acrílica y la exportación de jerséis y calcetines.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Valls, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de lana, algodón y cable para discontinuos para fibra acrílica y la exportación de jerséis y calcetines, autorizado por Orden de 17 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 30), prorrogada y modificada por Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1986).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Valls, Sociedad Anónima», con domicilio en Igualada (Barcelona), Balmes, 16, y número de identificación fiscal A.08.066268.

En la Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1986), el apartado segundo, párrafo segundo, en el sentido de cambiar donde dice: «60 dtex», debe decir: «Nm 60/2 cabos».

Se mantiene en vigor el resto de la Orden que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

16631 *ORDEN de 11 de febrero de 1986 por la que se modifica a la firma «Gerome, Sociedad Limitada», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pieles y la exportación de cazadoras, abrigos y chaquetas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Gerome, Sociedad Limitada», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pieles y la exportación de cazadoras, abrigos y chaquetas, autorizado por Ordenes de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Gerome, Sociedad Limitada», con domicilio en Zamora, 99 (Barcelona), y número de identificación fiscal B-08215246, en el sentido de variar en el apartado tercero la posición estadística del producto de exportación, donde dice: «P. E. 41.03.10», debe decir: «P. E. 42.03.10».

Segundo.-Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

16632 *ORDEN de 30 de mayo de 1986 por la que se priva a la Empresa SAT número 19.778-1750 de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al ser declarada industria de interés preferente.*

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de abril de 1986, por la que se anula la concesión de beneficios y la calificación de zona de preferente localización industrial agraria a la Empresa SAT número 19.778-1750, concedidos por Orden de ese Departamento de 7 de septiembre de 1982, y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme al artículo 9.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a la Empresa SAT número 19.778-1750 por la Orden de 15 de octubre de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de noviembre, para la instalación de un centro de manipulación de semillas, actividad de manipulación de productos agrícolas en Sos del Rey Católico, por demanda expresa de los interesados.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1986.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

16633 *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de abril de 1986 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro de Pedrisco en Aceituna de Almazara, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1986.*

Advertidas omisiones en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de 30 de abril de 1986, a continuación se subsanan las mismas:

En el anexo I a la Orden mencionada (condiciones especiales), dentro de la condición segunda, ámbito de aplicación, la relación de provincias queda ampliada a la provincia de Madrid.

En el anexo II (tarifa de primas comerciales), debe introducirse, en concordancia con lo anterior, la tasa de prima correspondiente a la provincia de Madrid, que es del 1,23.

16634 *CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de abril de 1986, de disolución de oficio e intervención en la liquidación de la Entidad «Médicos Valencianos, Sociedad Anónima».*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 28 de mayo de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 19155, segunda columna, segundo párrafo, sexta línea, donde dice: «acreditara ante el órgano de control el ejercicio ejecutivo de la», debe decir: «acreditara ante el órgano de control el ejercicio efectivo de la».